UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2024
TR. N.° 0085-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0085-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de febrero de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0062-2019-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N.° 2-002-2019-UNALM, para el Pago de la Bonificación por Concepto de Proceso de Admisión; Que, mediante Resolución N.° 0410-2023-CU-UNALM, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó el Calendario Académico 2024; considerando el 10 de marzo de 2024 como la fecha para el Examen de Admisión 2024-I; Que, mediante Comunicación N.° 075/24 VR.AC., de fecha 22 de febrero de 2024, el Vicerrectorado Académico solicita se emita una resolución, a fin de otorgar retribuciones económicas al personal docente y funcionarios, por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2024-I, por un monto de hasta S/ 360 000.00 (Trescientos sesenta mil y 00/100 soles); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal administrativo (nombrado y contratado), en la ejecución del Proceso de Admisión del año 2024-I; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar otorgar una retribución económica al personal docente y funcionarios, por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2024- I, por un monto de hasta S/ 360 000.00 (Trescientos sesenta mil y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Vicerrectorado Académico. **ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA SECRETARIA GENERAL LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VR.AC.,DIGA